



Resolución Ministerial

Lima, 18 JUL. 2022

N° 0655 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio N° 00440-2022-MINDEF/VPD del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; y, el Informe Legal N° 01108-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 31 de mayo de 2022, el Ministro de Estado de Defensa de la República Federativa de Brasil extiende una invitación al Ministro de Defensa de la República del Perú, para que participe en la XV Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (XV CMDA), a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, en el periodo del 25 al 29 de julio de 2022;

Que, con Oficio N° 00440-2022-MINDEF/VPD, el Viceministro de Políticas para la Defensa traslada el Oficio N° 01632-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, a través de la cual la Dirección General de Relaciones Internacionales recomienda autorizar el viaje al exterior de personal del Ministerio de Defensa, en comisión de servicio, para participar en la XV Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (XV CMDA), en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 26 al 28 de julio del presente año, sustentándose en los argumentos desarrollados en el Informe Técnico N° 00002-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIAMCI/MAPAC;

Que, con Oficio N° 01632-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 00002-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIAMCI/MAPAC, la Dirección General de Relaciones Internacionales señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor Benigno Leonel Cabrera Pino, Viceministro de Políticas para la Defensa – Jefe de Delegación (en reemplazo del señor Ministro de Defensa del Perú), del Ministro SDR Augusto Cabrera Rebaza, Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa y Representante del MINDEF ante la CMDA, del Coronel FAP Edgar Daniel Cabrera Márquez, Director de Asuntos Multilaterales y Cooperación Internacional del Ministerio de Defensa y Representante Alterno del MINDEF ante la CMDA, y del señor Miguel Angel Peña Castro, Especialista en Asuntos Multilaterales de la DIGRIN-MINDEF y punto focal del MINDEF ante la CMDA, para que participen en la XV Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (XV CMDA), a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, por



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2022 19:15:07 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
PINO Benigno Leonel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2022 17:52:39 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR
BARRERA VICTOR MANUEL FIR
07261206 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2022 15:06:56 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2022 12:57:52 -05:00

cuanto, siendo el Ministerio de Defensa del Perú miembro fundador de la citada Conferencia Hemisférica desde 1995, y al haber participado en toda la fase preparatoria de la XV CMDA en el periodo 2021-2022, es de alta importancia la participación del Sector, a fin de avanzar la agenda internacional en el ámbito de la Seguridad y la Defensa, encontrándose conforme con los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, por otro lado, conforme a lo indicado en el acotado documento, el Ministerio de Defensa de la República Federativa de Brasil cubrirá los gastos para hasta 4 (cuatro) integrantes de las delegaciones de cada País Miembro de la CMDA por concepto de alojamiento, alimentación y transporte local, precisando que el servicio de transporte estará disponible solo para uso en los eventos oficiales de la CMDA, de acuerdo a la Guía de la XV Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.

Que, adicionalmente, la Delegación del MINDEF, durante las fechas de comisión, llevará a cabo reuniones con el Embajador del Perú en Brasil, con el Agregado de Defensa del Perú en Brasil y con el Director de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa de la República Federativa de Brasil, con el objeto de concertar reuniones bilaterales con las representaciones de los países del hemisferio que participarán en la XV CMDA, a fin de informar y entregar las invitaciones para la I Conferencia de Latinoamérica y del Caribe sobre Operaciones de Paz de las Naciones Unidas; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la citada Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; para cubrir los gastos de transporte local de la Delegación del MINDEF;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viáticos que se otorguen conforme a la Escala señalada en el artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por la Dirección de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y el financiamiento parcial equivalente al veinte por ciento (20%) de viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Defensa - Administración General, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000011 y N° 0000001434 emitidas por el Director de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;



Firmado digitalmente por
CARMELLO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2022 19:15:31 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
PINO Benigno Leonel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2022 17:53:14 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR
BARREDA VICTOR MANUEL FIR
07261206 hard
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2022 15:07:16 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2022 12:58:05 -05:00



Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación del personal autorizado durante la totalidad de las actividades programadas, es necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después del término de las mismas, sin que el primer día adicional (ida) y los dos últimos días adicionales (retorno) irroguen gasto alguno al Tesoro Público;



Que, mediante el Informe Legal N° 01108-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal del Ministerio de Defensa que participará en la XV Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (XV CMDA), en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor Benigno Leonel Cabrera Pino, Viceministro de Políticas para la Defensa, identificado con DNI N° 44527658, del Ministro SDR Augusto Cabrera Rebaza, Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, identificado con DNI N° 09384670, del Coronel FAP Edgar Daniel Cabrera Márquez, Director de Asuntos Multilaterales y Cooperación Internacional del Ministerio de Defensa, identificado con DNI N° 09454819, y del señor Miguel Angel Peña Castro, Especialista en Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, identificado con DNI N° 40638839, para que participen en la XV Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (XV CMDA), en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 26 al 28 de julio de 2022, autorizando su salida del país el 24 de julio y su retorno el 30 de julio de 2022.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Administración General, efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B
Fecha: 18.07.2022 19:15:41 -05:00

Firmado digitalmente por CABRERA
PINO Benigno Leonel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B
Fecha: 18.07.2022 17:53:32 -05:00

Firmado digitalmente por AGUILAR
BARRERA VICTOR MANUEL FIR
07261206 hard
Motivo: Doy V° B
Fecha: 18.07.2022 15:07:31 -05:00

Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B
Fecha: 18.07.2022 12:58:17 -05:00

Pasajes aéreos: Lima – Brasilia (República Federativa de Brasil) - Lima:
US\$ 2,671.20 x 4 personas (incluye importe TUUA) US\$ 10,684.80

Viáticos:
US\$ 370.00 x 20% x 4 personas x 4 días US\$ 1,184.00

Total a pagar: US\$ 11,868.80

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
ARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131367938 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 18.07.2022 19:15:51 -05:00



.....
JOSE LUIS GAVIDIA ARRASCUE
MINISTRO DE DEFENSA



Firmado digitalmente por CABRERA
PINO Benigno Leonel FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 18.07.2022 17:53:50 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR
BARRERA VICTOR MANUEL FIR
07261286 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 18.07.2022 15:07:45 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 18.07.2022 12:58:32 -05:00